

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0010-1PO2-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Derechos Humanos.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	MC.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	02 de septiembre de 2022.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	02 de septiembre de 2022.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Puntos Constitucionales.

### II.- SINOPSIS

Establecer los principios rectores que el Estado implementará en las políticas públicas para que toda persona tenga derecho a una vida digna.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, con relación al artículo 135, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos, que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.



...

**No tiene correlativo**

...

**Toda persona tiene derecho a una vida digna que le asegure su bienestar integral, por lo que el Estado deberá implementar políticas públicas efectivas que garanticen el cumplimiento de, por lo menos, los siguientes principios:**

**I. Medio Ambiente sano que impulse:**

**a) La generación de energía eléctrica por medio de fuentes renovables, así como a la diversificación de la matriz energética del país;**

**b) Acciones orientadas para la mitigación, adaptación y mejora de la resiliencia ante los efectos adversos del cambio climático, con base en los principios de equidad intergeneracional y sostenibilidad, y los criterios de transversalidad en materia de prevención y protección del medio ambiente;**

**c) La reparación del daño ambiental como un derecho imprescriptible e inalienable, a través de las instancias legales correspondientes; y,**

**d) Al acceso a la información en materia de riesgo ambiental, así como a las medidas tomadas que se deberán adquirir para afrontarlos.**

**No tiene correlativo.**

**II. Seguridad social universal que garantice:**

**a) Servicios de salud mediante un sistema universal y unificado de calidad para el bienestar, con enfoque en derechos humanos, que asegure la cobertura del servicio de salud para todas las personas, que implemente programas de prevención de enfermedades y fomento a la salud, que garantice la suficiencia de medicamentos y la cobertura de todas las enfermedades;**

**b) Programas sociales efectivos identificados para cada sector de la población; y,**

**c) Otorgamiento de una pensión digna y decorosa.**

**III. Economía sostenible por medio de:**

**a) El establecimiento de medidas precautorias en aquellas actividades económicas que, ante sospechas fundadas, sean un riesgo grave para la salud pública o el medio ambiente;**

**b) La reducción en el uso de los recursos naturales, el consumo de materias primas y la optimización en el aprovechamiento de los residuos; y,**

**No tiene correlativo.**

**c) La creación de programas que impulsen el desarrollo de proyectos que promuevan la innovación, la sustentabilidad y la inclusión social.**

**IV. Trabajo digno que garantice:**

**a) Un salario justo al alcance de la línea de bienestar familiar;**

**b) Goce y disfrute del tiempo libre, así como a una limitación razonable de la duración del trabajo, y el acceso a vacaciones periódicas pagadas;**

**c) Igualdad de oportunidades y trato para todas las personas;**

**d) Oportunidades de crecimiento laboral e integración social;**

**e) Plena libertad de expresión y seguridad en el lugar de trabajo; y,**

**f) Espacios libres de violencia.**

**V. Seguridad pública como un aspecto fundamental para el buen funcionamiento de una sociedad mediante condiciones de paz, así como el aseguramiento de una mejor calidad de vida para las personas, a través de:**

<p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p>a) La profesionalización de policías civiles, y la administración pública de carrera de carácter civil;</p> <p>b) El fortalecimiento de las instituciones encargadas de la seguridad pública de nuestro país, tanto a nivel federal como local;</p> <p>c) El establecimiento de comisiones de la verdad que procuren justicia y reparación integral del daño; y,</p> <p>d) La plena autonomía técnica de las Agencias del Ministerio Público.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> A la entrada en vigor del presente decreto el Congreso de la Unión contará con un lapso de 180 días naturales para armonizar las leyes secundarias en la materia.</p> <p><b>TERCERO.</b> A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar los ajustes presupuestales, en el Proyecto de</p>

	<p>Presupuesto de Egresos de la Federación inmediato siguiente, que garantice la suficiencia presupuestaria, de manera prioritaria, para dar cumplimiento a lo establecido.</p>
--	---

*Alondra Hernández*